Monica Alejandra Torres Rey

De: Administracion Documentos
Enviado el: viernes, 5 de abril de 2024 9:48 a. m.
Para: Diana Carolina Gutierrez Perez
CC: Luz Dana Leal Ruiz; Leidy Viviana Diaz Gaona; Despacho DETE; Genny Andrea Garcia Pereira; Claudia Milena Hoyos Torres; Monica Alejandra Torres Rey; Nini Johanna Mendoza Rojas; Efrain Ándres Rodríguez Ovalle
Asunto: CPE No. 01-9-2024-020296 - DELEGACIÓN PARA EL COMITÉ TÈCNICO DE MEJORAMIENTO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DEL 2023.
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 01-9-2024-020296-(1)- DIANA CAROLINA GUTIERREZ PEREZ DELEGACIÓN.tif; C.I.(FRM)-9-2024-020296-(1)---DIANA CAROLINA GUTIERREZ PEREZ-DELEGACIÓN PARA.html

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2024-020296	2024-02-118886	5/04/2024 9:46:36 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DELEGACIÓN PARA EL COMITÉ TÈCNICO DE MEJORAMIENTO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DEL 2023.

1-5050
Bogotá D.C.

Señora
Diana Carolina Gutierrez Pérez
Dirección de Empleo y Trabajo
dcgutierrez@sena.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Delegación para el comité técnico de mejoramiento contrato No. CO1.PCCNTR.5348494 del 2023.

Respetada señora:

En cumplimiento de lo señalado en el estudio previo y el contrato celebrado entre el “SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LAS UNIDADES TECNÓLOGICAS DE SANTANDER - UTS”, el cual tiene por objeto “Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera”; y del cual se ha establecido un comité de mejoramiento, legalmente instaurado en la Resolución No.1-1472 de 2020 así:

"Para los efectos del Contrato se conformará un Comité Técnico de Mejoramiento, el cual tendrá a su cargo: a)

Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Administradora las actualizaciones de los manuales que rigen la operación del Fondo Emprender. b) Analizar el avance en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, a fin de realizar las recomendaciones correspondientes a la Junta Administradora. c) Realizar, revisar y hacer seguimiento al Plan Operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo, para su presentación a la Junta Administradora. d) Solicitar las reuniones y realizar las recomendaciones a la Junta Administradora que se consideren necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. e) Diseñar y aprobar las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. El presente comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del Contrato lo requiera y estará conformado por tres (3) delegados de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA y dos (2) delegados del operador, la secretaria técnica de este será ejercida por el SENA. Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto", así las cosas me permito informarle que ha sido designado como miembro del mencionado comité".

De lo anteriormente expuesto, procedo a informarle que, ha sido designada como delegada de la Dirección de Empleo y Trabajo, ante el Comité Técnico de Mejoramiento contrato No. CO1.PCCNTR.5348494 del 2023.

Finalmente, se le indica que en su calidad de miembro deberá informar cualquier situación particular que considere debe ser revisada, a efectos de efectuar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones dentro de los parámetros legales.

presta a sus inquietudes,

Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo

Proyectó - Revisó : Efraín Rodríguez - Contratista DET.

Con copia: Genny Garcìa, Claudia Hoyos, Dimelza Rodrìguez, Mònica Torres, Nini Mendoza y Efraìn Rodrìguez.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente